



Bogotá D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220190073400

Obre en autos la contestación del banco Av. Villas (pag.21 C.2) y póngase en conocimiento de la parte actora para los fines a que haya lugar.

De otra parte, se REQUIERE a la parte demandante, para que, dentro de los treinta (30) días siguientes, de cumplimiento al auto adiado 6 de diciembre de 2019 (pag.101) realizando el emplazamiento ordenado, so pena de dar aplicación al DESISTIMIENTO TACITO establecido en el numeral 1º del art. 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ad1e319c3e5b5c9dbfff1e41c9f5885d866a3659ddd10e73236277441e178acc

Documento generado en 21/05/2021 02:55:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>